

Entrada del Oficio
D. J. de amadeu
y del pliego de condicio-
nes que le acompaña
al que reconocido halló
que así le suponen
ser indispensable, lo
que no se de apañar,
para el mejor servicio
a la Audiencia, obra
que remotamente ni
en ningún tiempo se
han pensado, ni menos
se estamparon en el
plan que existe en la
misma sala de la
pública que al efecto
y coste se pudiese

el diseño se otorga, lo
mo es facil reconocer,
antes por el Contrario
egastado mejorando el
citado plan, y por lo
descender con V. y demas
Jefes quidarian ocupar
la casa mucho mejor
orden y capaces con
gran proceso para que
cubra las muchas obras
que ahora se hacen en
dispensable por causas
razones y haver sufi-
cientemente cumplido
por mi parte lo acon-
dado con la R. Hacienda
no me hablo en el dia
en el caso de hacer ningun

na obra que la
obligacion y odo asi
me parece no puede
haver matib fundado
para que se negen
si recibien las llaves
ala citada casa y
de consiguiente como
el Alguacil produce
su de la R. Hacienda
asi que se halle co
niente como embre
velo obo estan

Dio que al
m. S. A. Victoria B.
de Mayo de 1833 =
Juana Abreu y San
Dami

for. G. N. Y. M. D. Aguirre al llave